Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

los pocos paneres que ay naciendo los han destinuyendo de forma que aun la yerba no la deja la Imponderable necesidad
dela que la conde apurar pues con la quinientos R.s que S. M. ha
de solo presuitero tiene orden asi de S.E. como del Cavildo
para este trauajo no puede sacer obra sola que prosiguiendo
la obra Empezada y no fenecerla, y para responder a dha
Carta como para asistir a las disposiciones que se consi
deraren por convenientes y con la mayor economia nombra
por sus comisarios a los S.r D.n Agustin Romero y D.n Juan
Bautista a quienes esperan lo Executen con la
efficacia que acostumbran y suplica esta ciudad al S.r Correg.r
asi lo mande = y entendido por el señor corregidor mande
se guarde y cumpla lo que por esta ciud.d se acuerda —
El señor Correg.r Dixo se salga con carta del S.r D.n Joseph
de Grimaldo Secretario del despacho Vniversal de la Guerra
su fha de Veinte y siete del pasado de este año para que se sirvan
plasen de las mil y quinientas fanegas de trigo que esta ciudad
a tomado para el mantenim.to de sus Pe.s de D.n Nicolas Rosa
de que se valio y estaua destinado para los Presidios y porque
todas las clausulas que contiene dha carta son muy dignas
de atencion y cuidado mando dho Señor Correg.r que para
que esta ciudad con vista tome deliberac.n a lo que en la
referida se le ordena se lea a la letra por mi el Escriuano de
ayuntam.to en este cavildo y mientras se confiere sobre su
contesto ponga vn tratado de ella el qual sirua de proposicion
para que no se omita en lo que se hubiere de resolver tener
muy presente la mas minima clausula de la citada carta —
Haviendo representado D.n Blas de Cea maestro Exec.r
de los Presidios de africa que no solo no sea dexado de salir

Carta

el